

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.898

Viernes 12 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2517909

EXTRACTO

JULIO ABASOLO ARAVENA, Notario Público titular 2ª Notaría de Antofagasta, con oficio en calle Washington 2653, Antofagasta, Segunda Región, certifico: Por escritura pública de fecha 8 de Julio 2024 Repertorio N°2867-2024 otorgada ante mí, don CRISTIAN RODOLFO CARVALLO AHUMADA, empresario, con domicilio en calle Pirita 12.450, comuna y ciudad de Antofagasta, constituyó sociedad por acciones bajo nombre "MINERA CERRO DORADO SpA". Objeto será: La sociedad tendrá por objeto: UNO. La explotación de pertenencias mineras propias o de terceros a cualquier título, pudiendo para tal efecto manifestar, mensurar, adquirir y constituir pertenencias y concesiones y derechos mineros sobre yacimientos o sustancias minerales, explotarlos, reconocerlos, beneficiar y concentrar los productos que de dichos yacimientos se extraigan, comercializarlos, enajenarlos, exportarlos, aportarlos, dar, tomar opciones y contratos de promesa respecto de pertenencias o acciones mineras, arrendar, subarrendar, tomar en avío o anticresis, explotar plantas de tratamientos minerales, formar sociedades y administrarlas e ingresar a sociedades ya constituidas de cualquier naturaleza que éstas sean. DOS. Explorar, reconocer, prospectar e investigar los yacimientos mineros de su propiedad o de terceros. TRES. Efectuar toda clase de negocios mineros, explotar, construir, adquirir, arrendar, aviar y enajenar a cualquier título pertenencias y derechos mineros. CUATRO. Extraer, beneficiar, adquirir, comercializar y enajenar toda clase de minerales, de productos mineros y derivados. CINCO. Instalar, comprar y vender faenas y establecimientos mineros, como la prestación de asesorías y servicios generales para la industria de la minería en general. la adquisición, administración y ejecución de contratos de servicios mineros y de obras civiles en cualquier área de la actividad económica, sea para personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, o para el Estado y sus empresas o servicios; municipalidades, ya sea como contratista, subcontratista, a suma alzada o por cualquier otra modalidad; SEIS. Adquirir, arrendar, explotar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, predios rústicos y urbanos; la compra, venta, permuta, arriendo, administración, subdivisión, loteo, construcción, comercialización, y en general, la explotación de todo tipo de bienes raíces urbanos o rurales, sin limitación de ninguna especie. SIETE. La prestación de asesorías y servicios por cuenta propia o ajena de sondajes, perforaciones, tronaduras, transporte de minerales y maquinarias, estudios geológicos, movimientos de tierra, extracción de minerales, análisis de yacimientos para la exploración y explotación de propiedades mineras propias o arrendadas, o ajenas, sea por cuenta propia o a través de terceros. OCHO. La compra, venta, importación y exportación, arrendamiento de insumos, máquinas, herramientas, partes, piezas, repuestos, materias primas y productos destinados a conservar y transportar productos minerales y mercaderías objeto de exportación; la compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización, arriendo y/o representación de toda clase de bienes, vehículos, equipos y maquinarias de toda índole para la industria de la minería, NUEVE. la representación de empresas nacionales y extranjeras, la representación y registro, explotación a cualquier título, la compra y venta de marcas comerciales nacionales o internacionales e intangibles especialmente aquellos relacionados con el rubro de la minería y sus productos derivados. DIEZ. Las demás actividades o negocios relacionados o afines con los anteriores que el o los accionistas de común acuerdo determinen. ONCE. Ejecutar y realizar todo tipo de actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos antes indicados.- Capital: \$5.000.000 dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, en forma pactada artículo primero transitorio pacto social. Administración: La sociedad será administrada por CRISTIAN RODOLFO CARVALLO AHUMADA quien detendrá además la calidad de Gerente General de la sociedad, quien administrará y obligará a la sociedad con las más amplias facultades en todos los contratos, actos y negociaciones que ella efectúe anteponiendo a su firma la razón social podrá ejecutar todos los actos y contratos en representación de la sociedad, con las más amplias facultades comprendiendo las de disposición de bienes y todas las que, directa o indirectamente

CVE 2517909

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 12-07-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **MINERA CERRO DORADO SpA**

Pág. : 71
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Núm. 43.898

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 12 de Julio de 2024

Página 2 de 2

sean o parezcan necesarias o conducentes para la ejecución del objeto social. Duración: 5 años prorrogables, si el o ninguno de los accionistas manifestare su voluntad de poner término a la sociedad con seis meses de anticipación a lo menos a la fecha de expiración del plazo de vigencia de la sociedad o de cualquiera de sus prórrogas, mediante declaración hecha al efecto por escritura pública de la cual se haya tomado razón o nota al margen de la inscripción social, todo lo anterior con la anticipación del plazo ya señalado. Domicilio: Antofagasta. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Antofagasta, 8 de Julio de 2024.



CVE 2517909

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl